



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DIA DIECINUEVE DE ENERO
DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Antonio Ruiz Alcántara

Doña Ana León Aragonés

Don Pedro Carrillo Díaz

Don Manuel Ramos Romero



FALTARON:

Don Juan García Jurado

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Obra en poder de los miembros de la Corporación actas de la sesiones de fecha 26 de Octubre y 23 de Noviembre, ambas del ejercicio de 2017.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se expresa que se corrija en la página número 4 del acta de la sesión de 23 de Noviembre, donde poner "Por el Sr. Alcalde se expresa que no tiene conocimiento "(limpieza de centros) debe decir "Por el Sr. Alcalde se expresa que si tiene conocimiento "-

Por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Dona Manuel Ramos Romero se indica que no aprueba ninguna de las dos actas, pues parece que el Secretario del Ayuntamiento es otro miembro del PP, pues no hace reflejar nada de lo que dice este portavoz, cuando expresó lo del acerado, retirada de contenedores y farolas de la vivienda del Concejal de Obras Don Antonio Bejarano Martín, también su insistencia en la problemática de los contenedores en Calle Serranas, se están haciendo cosas que no son necesarias y lo necesario no se hace y lo que pide este Portavoz no tiene coste alguno; ha pedido luz para las obras denominadas el Butano que lleva toda la vida allí y no se le da cuando el Alcalde en la cochera ilegal si tiene; no se trae la Moción de la subestación y el Sr. Alcalde no es digno del puesto que ocupa.-

Tras dicha intervención, las actas anteriores son aprobadas con los cinco votos del Grupo Popular y los cuatro del Grupo Socialista, no aprobándose por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Don Manuel Ramos Romero.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018.-

Obra en poder de los Grupos Políticos municipales la documentación técnica y jurídica relativa a los Presupuestos del ejercicio de 2018.-

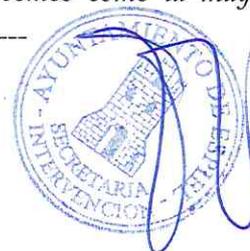
Por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Don Manuel Ramos Romero, se expresa su voto en contra de estos Presupuestos, si hay cualquier obra nos enteramos por fuera; en los últimos ocho años no se ha enterado de nada como miembro de la Corporación; Sr. Fernández a partir de los ocho años Vd. dijo que un Alcalde era corrupto si seguía por lo que lleva 16 años siendo corrupto; porque compras los votos con el dinero de los demás, tú estás aquí por dinero y haces lo que quieres; cuando saliste de Concejal independiente no venías a los Plenos; tú te quieres para ti mismo y lo que quieres son dineros, esto es una dictadura pura y dura; cuando salió en el Carnaval lo de Tejero, no sé si es más dictador Tejero o el Alcalde.-

Por el Grupo Socialista, se presenta para su constancia en acta el Posicionamiento que a continuación se detalla:

Nuestra intervención en este punto referente al presupuesto de 2018 podía ser perfectamente la que hicimos el año pasado ya que el documento que nos presentas en un corta y pega del año pasado con escasos cambios, unos presupuestos sin ilusión.-

El año pasado ya defendíamos desde el Grupo Socialista, la necesidad de que el Ayuntamiento se dotara de un plan estratégico de subvenciones para promover la igualdad de oportunidades entre los colectivos locales y ya hemos visto los resultados durante el año pasado, al no tenerlo, se han beneficiado de esta situación algunos colectivos que no hace falta recordar.--

Nuestro Ayuntamiento mantiene una deuda de más de medio millón de euros y aunque sé que me va a decir que no llega al 29% y que la ley te permite endeudarte hasta un 75%, a nuestro Grupo nos parece que es una deuda alta, 225 €/habitante, sobre todo teniendo en cuenta que las inversiones reales son tan escasas, que no llegan ni a medio millón de euros cuando el presupuesto supera los 2,5 millones de euros, y además vemos como la mayoría de las partidas del capítulo VI encima van a la baja.-----



Echamos en falta un año más las inversiones propias que este ayuntamiento se puede permitir para dar respuesta a las personas que más lo necesitan.---

No se apesta ni por la igualdad ni por las políticas sociales, solo basta ver los números.-

Con estos datos, nuestro posicionamiento está claro que debería ser en contra. Sin embargo, este año va a contar con el voto favorable del Grupo socialista, la primera vez que desde que eres Alcalde te vamos a aprobar unos presupuestos. Y no lo hacemos porque nos guste como has podido comprobar en mi exposición, lo vamos a hacer por las 12 trabajadoras de ayuda a domicilio, porque están reflejadas en este presupuesto y porque esperamos que el compromiso que has adquirido con ellas, después de su lucha, sea una realidad y que puedan mantener todas sus puestos de trabajo de manera estable.-

Así te lo pedimos en el pleno de octubre y por eso hoy nuestro voto a los presupuestos es a favor.-

Por la Portavoz se efectúan igualmente algunas aclaraciones al Presupuesto, entre otros a la Partida del Cementerio Municipal, a lo que el Alcalde explica que es para efectuar la Plataforma donde irán los nichos, previendo cuando queden pocos.-

Por el Sr. Alcalde se discrepa en los distintos planteamientos de dicho posicionamiento, si bien, agradece desde lo Político y no desde lo personal el apoyo a los Presupuestos.-

A las alusiones del Sr. Alcalde de que las subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba son las que nos corresponden, la Portavoz del Grupo Socialista, expresa que sí hay que aclarar que se han aumentado notablemente en estos últimos años, empezando con el gran incremento de los Planes Provinciales del 2015 con los anteriores; el Alcalde discrepa en cuanto a la forma de rentabilizar dichos aspectos de las subvenciones de Diputación Provincial de Córdoba .-

Una vez confeccionados los trabajos de elaboración del Presupuesto General de éste Ayuntamiento de Espiel para el ejercicio de 2018, con la documentación establecida en los artículos 162 a 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, e informado por Secretaría-Intervención, a la Corporación Pleno propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de éste Ayuntamiento de Espiel y de la Sociedad Mercantil para el ejercicio de 2018 con el Estado de Consolidación que se detalla en la Memoria de la Alcaldía.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

Segundo.- Aprobado inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto en el que se incluye las retribuciones de los Corporativos indicados, asistencias y aportación a Grupos Políticos, que no tienen modificación alguna con respecto al ejercicio anterior.-

Tercero.- Aprobado inicialmente las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral, así como las retribuciones que con arreglo a la normativa de aplicación, no se ha aplicado ningún incremento retributivo al no haberse aprobado aún los Presupuestos del Estado competente en la materias.-

Cuarto.- Que se dé al expediente la tramitación establecida en el artículo 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, elevándose a definitivo en el supuesto de no formularse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición en el BOP y Tablón de Edictos municipal así como la publicación completa del mismo.-

TERCERO.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA TASA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS CON CARÁCTER LUCRATIVO.-

Por esta Alcaldía se propone las siguientes modificaciones: Ya que comprobada la Ordenanza publicada en el BOP 245 de 27/12/2011 y tras reuniones con los Empresarios afectados, se considera la posibilidad de modificar el artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA, dando la opción de que independientemente de la cuota por metro cuadrado y año y el semestre de Abril a Septiembre; sin embargo a partir del último día de Septiembre se puede incluir una cuota por mes completo ya que dichas fechas pueden tener o no un tiempo conveniente como para poner terrazas sin cubrir.-

Por ello el artículo citado quedaría de la siguiente forma:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria:

-La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes Tarifas y por los conceptos que se especifican, atendiendo a los metros cuadrados de ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, así como la duración del aprovechamiento:

CONCEPTO:

-Por Semestre de Abril a Septiembre 9,00 euros metro cuadrado

- Por Mes completo de Octubre a Marzo 9,00 euros metro cuadrado



No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho.-

Espiel a 04 de Diciembre de 2017, El Alcalde, Fdo.: José Antonio Fernández Romero

Tras diferentes preguntas sobre la modificación, indicando el Sr. Ramos Romero por parte de Izquierda Unida que por su parte no se cobraría a los negocios ya que los repercuten en el precio, a lo que el Alcalde responde que es una finalidad lucrativa y cualquier vecino/a paga cuando ocupa espacio por obras, por unanimidad de los diez asistentes (5 PP-4PSOE-A, 1 IU-CA), se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto de modificación de la Ordenanza **TASA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS CON CARÁCTER LUCRATIVO.-**

Segundo.- Que se proceda a su exposición en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamación, y en caso de no producirse, se entiende definitivamente aprobado con publicación íntegra del texto de la modificación.-

CUARTO.- MOCION GRUPO PROVINCIAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARTICIPACION ENTIDADES LOCALES TRIBUTOS COMUNIDAD.-

A continuación y obrando en poder de los Portavoces de los Grupos Municipales que conforman esta Corporación, se da lectura a la Moción Presentada por el Portavoz de IU.LV-CA, D. Manuel Ramos Romero, y dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS-

El Artículo 192.1, del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.-

En el año 2011, se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecía en su Artículo 4, para la dotación del fondo lo siguiente:

- 1- Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014, dicha dotación sea de 60.000.000.000,00 de euros.-*
- 2- A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000,00 euros, al que se incorporarán 60.000.000,00 de euros en 2012, 60.000.000,00 de euros en 2013 y 60.000.000,00 de euros en 2014.-*

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012, elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017, y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.-

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuesto de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento".-

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalista que sigue debilitando la autonomía y el poder local relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.-----



Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914,00 en el año 2014 a 29.768.040.996,00 en el anteproyecto de presupuestos para 2018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014, era del 1,85 %, de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1,61 %. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16,85 % desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuesto para 2018.-

Para este 2018, no solo podemos hablar de que se tutoriza a los Ayuntamientos democráticos como si fueran menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por Administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y CS con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de mas de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35 % y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC. AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.-

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, presenta al Pleno para su aprobación si proceden los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA PATRICA 2017 QUE TE ADJUNTO QUE LO LLAMAMOS P LA CANTIDAD DE (p X 0,25) + P.-

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica", de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado.





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es EL QUE APARECE EN LA TABLA QUE TE ADJUNTO DE DEUDA ACUMULADA DESDE 2013.-

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de la convocatoria de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.-

En Espiel, a 15 de diciembre de 2017, Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.-

El Ayuntamiento Pleno, tras diferentes opiniones emitidas por los Portavoces de los Grupos Políticos, con seis votos a favor (5PP y 1 IU-CA) y cuatro en contra del Grupo Socialista, acuerda aprobar la Moción en todos sus términos y que se dé traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.-

QUINTO.- PROPUESTA Y PROYECTO PLAN DE DESPLIEGUE DE TELEFONICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACION MEDIANTE FIBRA OPTICA.-

Vista la petición efectuada por Telefónica de España S.A.U. con CIF A82018474 sobre su interés en desplegar su red de fibra óptica en este Municipio de Espiel, acompañando el PLAN DE DESPLIEGUE DE TELEFONICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACION MEDIANTE FIBRA OPTIVA, debidamente firmado por Don Pedro Oliva Ayllón en nombre y representación de la Mercantil citada.-

Visto que por Telefónica de España se está desplegando una red de acceso de nueva generación basada en la arquitectura de fibra hasta los hogares y empresas, a través de canalizaciones y en caso de no existir, los cables pueden seguir su recorrido por fachadas hasta alcanzar los domicilios de los potenciales usuarios y excepcionalmente podrían utilizarse trazados aéreos; que las obras comenzarían en el 2018 con una duración aproximada de catorce meses.-



Dado que por Telefónica de España SAU se solicita la aprobación del correspondiente plan de despliegue en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 9/2014 de 9 de Mayo, estableciéndose por la normativa que las Administraciones públicas deberán de colaborar a través de los mecanismos previstos en la presente Ley a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.-

Obra en el expediente informe de Secretaría Intervención de fecha once de Diciembre de 2017 e igualmente los documentos técnicos y declaración responsable de dicha Entidad.-

Tras diferentes preguntas y aclaraciones, la Corporación Pleno, por unanimidad de los diez asistentes (5 PP-4 PSOE-A-1 IU-CA), y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de despliegue de una red de fibra óptica en el municipio de Espiel presentado por Don en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SA provista de CIF y por tanto conceder una autorización administrativa de dominio público para ocupar el dominio público local viario y donde exista, canalizaciones del alumbrado público para la instalación de una red de fibra óptica para comunicaciones electrónicas.-

Segundo.- La autorización administrativa se sujetará a las siguientes condiciones:

- La operadora deberá de hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan el despliegue y explotación de redes públicas de canalizaciones y si no es posible por razones técnicas o excesivamente económicas podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes; igualmente los operadores podrán efectuar por fachadas, despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas, si bien para ello deberán utilizar en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones y equipos previamente instalados, no estando permitido en edificaciones del patrimonio histórico artístico o que puedan afectar a la seguridad pública.-

Será responsabilidad de la operadora la solicitud y obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones ajenos a la competencia de este Ayuntamiento y que sean preceptivos para el desarrollo de su actividad.-

-Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con la normativa de aplicación, no pueden ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
C/ Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

-La actividad de referencia está incluida en al ámbito de aplicación de la Ley 3/2014 de 01 de Octubre, en la categoría 13.57 BIS del anexo III, sometida por tanto a trámite de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable, e igualmente incluida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre.-

Tercero.- La autorización para ocupar las canalizaciones de alumbrado público, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, por lo que el Ayuntamiento podrá conceder a otras operadoras autorización para ocupar estas mismas instalaciones siempre que sea técnicamente posible.-

Cuarto.- La mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, será responsable de todos los daños y perjuicios que la instalación de la fibra óptica cause a las canalizaciones e instalaciones municipales así como en fachadas, debiendo bien solucionar técnicamente las mismas o indemnizando a este Ayuntamiento o propietarios afectados, debiendo comunicar con suficiente antelación a los servicios técnicos municipales el tipo de obra a ejecutar al objeto de que sea ajustado al Planeamiento vigente y demás legislación aplicable.-

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica de España SAU para su conocimiento y efectos, pudiendo efectuar las reclamaciones o alegaciones que estime en su derecho, facultando al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero para cuantos actos, firmas y aclaraciones sean necesarias en orden a la formalización y ejecución del presente acuerdo.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Manuel Ramos Romero como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se entrega documento al Sr. Secretario al objeto de que conste en acta en su totalidad y que dice:

Manuel Ramos Romero con DNI 75645791P concejal y portavoz del grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Espiel solicita que se atienda el siguiente ruego y pregunta por parte del equipo de gobierno de este Consistorio:

Desde IULV-CA apostamos firmemente por la municipalización de la ayuda a domicilio, al considerar que esta medida implicaría una mejora sustancial tanto de la calidad de estos servicios como de las condiciones laborales de la plantilla que lo presta, y conllevaría además un ahorro importante para las arcas públicas.-



La gestión de este servicio por parte de grandes empresas, cuyo fin no es el interés general sino la obtención de beneficios económicos, no tiene una repercusión directa sobre usuarios y trabajadoras. Además, por norma general, encontramos una gran precariedad laboral sobre esta plantilla, formada en su inmensa mayoría por mujeres.-

Nuestra apuesta por la municipalización de la ayuda a domicilio responde a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitirá una mejora funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y la continuidad de las decisiones que se toman desde el punto de vista empresarial.-

Partiendo de esta base, queremos preguntar al equipo de gobierno municipal:

-Que procedimiento se ha seguido por parte de este Ayuntamiento, para la remunicipalización del servicio de ayuda a domicilio o vuelta a la gestión pública, en el caso de que se haya producido?

-En qué situación se encuentran los trabajadores y trabajadoras que prestaban dicho servicio en nuestra localidad? ¿ Han sido subrogados por el Consistorio o algún ente público ¿

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio, se efectúan las siguientes preguntas, si bien elude la de Ayuda a Domicilio pues se traerá a un Pleno extraordinario.-

-Por la Diputación Provincial de Córdoba se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento de Espiel para el escaneado de documentación de actas y otros del archivo antiguo y se ha contratado a Doña Pilar Gómez y quisiera saber qué criterios se han seguido.-

Se contesta en el sentido que por el funcionario de la Diputación Don Juan Nevado se llamó a este Ayuntamiento para comunicarlo, dado que él tiene conocimiento de la historia de la localidad y veía positivo solicitar dicha Diputación, además la persona indicada había estado dando prácticas en la materia y tenía conocimiento sobre el tipo de letra con la que debía de trabajar y por ello más la titulación se estimó que era procedente; por la Portavoz del Grupo Socialista se estima que no es suficiente la explicación dada a este respecto tanto por Secretaría como Alcaldía.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

C/ Andalucía, 7 p. 14220 Espiel (Córdoba)

Por la vecina de esta localidad Doña María Luisa Molina Cesar se ha planteado un tema de humedades en su vivienda en Calle Amargura y las discrepancias existentes entre el Seguro y lo indicado por el Concejal de Obras Don Antonio Bejarano Martín; ello no es acorde con otras actuaciones de este Ayuntamiento en tema de humedades en las que sí ha intervenido.-

Por el Sr. Alcalde se expresa, que fue la Arquitecto municipal la que emitió su informe una vez que se desplazó a la vivienda y así se le comunicó a la vecina; de otro lado, la vecina puede actuar cuando quiera para corregir el tema de las humedades en su vivienda, ello no se le ha prohibido, lo que se le ha mandado es el acuerdo con el Informe del Arquitecto.-

Por último, por la Portavoz del Grupo Socialista se efectúa un ruego en el sentido y sin ningún ánimo, de que los cambios de fecha de Pleno sean coordinados de forma que no afecten a varios cambios pues ello ha tenido sus problemas con nuestra Concejal Doña Ana León Aragonés; por ello pide, sin enjuiciar el motivo, se prevean con más antelación los cambios; el Alcalde indica que fue por el tema de asistencia a FITUR, cuando ya estaba previsto el Pleno y en esa misma semana la Mancomunidad llamó para ver la asistencia de concejales de este Ayuntamiento.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión levantándose la misma a las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario CERTIFICO.-

El Alcalde

Edo.: José Antonio Fernández Romero

